

SEMINARIO INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL: *Estrategias en planeación, presupuesto, crédito, vivienda e inversión social y regalías*

AGENDA DEL SEMINARIO

- **7:30 A.M Acceso al seminario**
- **8:00 A.M Apertura del seminario. Bienvenida de parte de la UNAL y S&GO.**
- **8:15 A.M Desafíos de la gestión del presupuesto público.**
- **8:45 A.M Elementos claves en la estructuración de planes de desarrollo**
- **9:15 A.M Negocios fiduciarios con entidades públicas para el impulso de la vivienda social.**
- **9:45 A.M RECESO DE 15 MINS**
- **10:00 A.M Mecanismos alternativos para la adquisición de bienes y servicios.**
- **10:30 A.M El Modelo de obras por impuestos**
- **11:00 A.M Importancia de las regalías para el desarrollo territorial.**
- **11:30 A.M Innovación y transformación digital en el derecho urbano.**
- **12:00 A.M PREGUNTAS E INQUIETUDES**
- **12:40 P.M CONCLUSIONES FINALES**
- **12:45 P.M Finalización de seminario**



SOBRE NOSOTROS



• Fundado en 1966 por el economista canadiense Lauchlin Currie, el CID se creó como un centro de estudios sobre asuntos asociados al subdesarrollo.



• Con casi 6 décadas de trabajo continuo, el CID es la unidad de investigación, extensión y divulgación de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia.



• Contamos con un consolidado grupo de investigadores, altamente calificado, cuyo trabajo parte de un espíritu interdisciplinar, crítico, autónomo y pluralista.



• **Nuestra Misión:** analizar, producir y socializar conocimientos de las ciencias económicas, empresariales y sociales para responder a las necesidades y propósitos de la sociedad colombiana en su complejidad y diversidad, así como a sus problemáticas regionales, nacionales e internacionales.



• En 2022 el CID obtuvo la certificación como Centro de Investigación por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.



• En 2007 el CID recibió la certificación ISO 9001:2000, convirtiéndose en el primer Centro de Investigación en Colombia en obtener esta distinción.

Saberes CID

Asesorías, consultorías y conceptos.

Contamos con investigadores de todas las ramas de las ciencias, con experiencia comprobada en realizar asesorías, consultorías y emitir conceptos técnicos con diversas organizaciones. Los productos que entregan cuentan con un riguroso componente cuantitativo y estadístico.

Capacitaciones, diplomados y cursos

Ofrecemos diversas tipologías de capacitación en un modelo de formación a escala articulando cursos con diplomados y estos con posgrados, con el fin de actualizar, generar y aplicar nuevos conocimientos en campos relacionados con las ciencias económicas y afines, como para organizaciones que necesiten programas acordes a sus necesidades de capacitación y actualización.

Interventorías y auditorías

Tenemos amplia experticia en supervisar contratos públicos y privados, bajo estrictos criterios de defensa de los principios que orientan la contratación. Además, alta capacidad de control de la gestión en instituciones, con informes detallados sobre la coherencia de los métodos utilizados.

Con el fin de articular nuestras capacidades en investigación y extensión y las necesidades del entorno presentamos nuestros saberes:



¿QUIÉNES SOMOS?

Somos una firma de abogados con más de 20 años de experiencia en estructuración de negocios y litigios, especializados en temas fiduciarios, tributarios, corporativos, inmobiliarios, consultoría para la gestión y contratación pública. En Nuestro despacho nos esforzamos por cumplir con las necesidades de nuestros clientes, proporcionándoles una experiencia integral desde la primera recepción o reunión inicial, la presentación de informes durante el desarrollo del negocio, hasta la conclusión exitosa de nuestro trabajo.





NUESTRA EXPERIENCIA

Hemos realizado diferentes diplomados, cursos, talleres y programas sobre negocios fiduciarios, gestión pública con entidades como Fenalco, Universidad Sanbuenaventura, Pontificia Universidad Javeriana entre otras.



NUESTROS CLIENTES

Hemos colaborado con constructoras, empresas privadas y públicas, abordando diversos sectores económicos. Nuestra visión integral ha generado óptimos resultados para más de 500 proyectos estructurados y más de 200 negociaciones exitosas.



NUESTRA OFERTA DE VALOR

Ofrecemos servicios personalizados, brindando asesoría precisa y oportuna para maximizar la rentabilidad de sus negocios. Comprometidos con su éxito empresarial, le guiaremos con una visión integral y resultados tangibles.

Objetivo del Seminario

Este seminario tiene como objetivo proporcionar a los participantes un enfoque integral y analítico sobre las dinámicas actuales en el ámbito de gestión pública, en aspectos jurídicos, contables, tributarios y fiscales.

Promover el aprendizaje de nuevas estrategias de gestión, fomentar el desarrollo de competencias relevantes y facilitar el intercambio de conocimientos entre profesionales del sector público.

Este seminario será muy enriquecedor para los participantes porque proporcionará información actualizada y conocimientos especializados sobre temas cruciales de la gestión pública. Esto permitirá a los participantes mantenerse al tanto de las últimas tendencias, regulaciones y mejores prácticas en estas áreas específicas.

TEMARIO

DESAFÍOS DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO	ELEMENTOS CLAVES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO	NEGOCIOS FIDUCIARIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS PARA EL IMPULSO DE LA VIVIENDA SOCIAL	MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	EL MODELO DE OBRAS POR IMPUESTOS	IMPORTANCIA DE LAS REGALÍAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DERECHO URBANO
NICOLÁS ESCOBAR	JESÚS ALBERTO VILLAMIL	OMAR SUÁREZ GÓMEZ	JORGE MUÑOZ	LAURA FALLA	ANGÉLICA GÓMEZ	LENNY GÓMEZ

PONENTES

S&G
SUÁREZ & GÓMEZ
ABOGADOS S.A.S.



OMAR SUÁREZ GÓMEZ

Abogado de la Universidad San Buenaventura de Cali, especialista en derecho comercial, especialista en derecho tributario, con más de 15 años de experiencia en estructuración de negocios, en especial, en negocios financieros - fiduciarios, tributarios; ha trabajado como Ge-rente General de entidades Fiduciarias y en la Dirección Jurídica y de Estructuración de Negocios.



ANGELICA GÓMEZ

Abogada graduada de la Universidad Libre, con especializaciones en derecho público de la Universidad Nacional de Colombia y en derecho financiero y bursátil de la Universidad Externado de Colombia. Cuenta con más de 20 años de experiencia, destacándose roles en instituciones como la Superintendencia de Valores (actualmente Financiera), Ahorramas CAV (ahora AV Villas), Fiduciaria Fidubancolombia (anteriormente Fiducolombia), Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria del Estado y Fiduagraria.

PONENTES



LENNY GÓMEZ

Experta líder gremial con habilidades en comunicación efectiva y lenguaje claro. Abogada con especialización en derecho comercial, urbano y políticas públicas. Certificada en el Programa de Gestión para Abogados de la Universidad de Yale. Con experiencia en cargos públicos y como Directora Jurídica en el sector de la construcción



LAURA VICTORIA FALLA GÓNZALES

Profesional en Finanzas, Magister en Administración Financiera, con habilidades en la coordinación y gestión de negocios fiduciarios, aseguramiento de atención al cliente y control integral de proyectos basados en la iniciativa de obras por impuestos.



JORGE MUÑOZ

Comisionista de bolsa, ejecutivo, operador certificado y socio en COMFINAGRO S.A.

PONENTES



NICOLÁS ESCOBAR

Economista y Magíster en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, actualmente Asesor del Viceministro General de Hacienda y Crédito Público. Ha sido docente de macroeconomía, Secretario Técnico en el Ministerio de Agricultura, y consultor en formulación de planes estratégicos y evaluación de políticas públicas para diversas entidades gubernamentales y organizaciones.



JESÚS ALBERTO VILLAMIL

Economista con maestría y doctorado en Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia y un Master of Arts in Economics de Boston University. Con más de 30 años de experiencia en el sector público y privado, ha trabajado en la formulación y evaluación de políticas públicas para el desarrollo industrial y agropecuario, ciencia y tecnología, innovación, comercio internacional y competitividad. Ha dirigido y gestionado proyectos, y ha sido profesor universitario en áreas como teoría de la firma, fundamentos de economía, desarrollo económico, organización industrial, gestión tecnológica e innovación, y política económica colombiana.

DESAFÍOS DE LA GESTIÓN DEL PRESUPUESTO PÚBLICO



1. El proceso presupuestal - PGN 2025

El proceso presupuestal se rige por el Decreto 111 de 1996 o Estatuto Orgánico del Presupuesto (EOP)



1. El proceso presupuestal - PGN 2025

El presupuesto presentado en 2024, para la vigencia 2025 es de 523 billones de pesos y 12 billones sujetos a ley de financiamiento.

Cuadro 1.6.1. Presupuesto General de la Nación 2024-2025

Miles de millones de pesos

Concepto	2024*	2025 Proyecto	Variación porcentual 25/24	Porcentaje del PIB	
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	2024 (4)	2025 (5)
FUNCIONAMIENTO	308.855	327.938	6,2	18,3	18,4
Gastos de personal	55.013	60.156	9,3	3,3	3,4
Adquisición de Bienes y Servicios	14.314	15.477	8,1	0,8	0,9
Transferencias	235.278	247.892	5,4	14,0	13,9
Gastos de Comercialización y Producción	1.941	2.047	5,4	0,1	0,1
Adquisición de Activos Financieros	730	759	3,9	0,0	0,0
Disminución de Pasivos	353	339	(4,0)	0,0	0,0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	1.226	1.269	3,5	0,1	0,1
SERVICIO DE LA DEUDA	94.522	112.605	19,1	5,6	6,3
Principal	39.932	50.766	27,1	2,4	2,9
Acuerdos Marco de Retribución	634	762	20,2	0,0	0,0
Resto de gasto del Principal de la Deuda	39.297	50.004	27,2	2,3	2,8
Intereses	52.639	59.485	13,0	3,1	3,3
Comisiones y otros gastos	525	447	(14,7)	0,0	0,0
Fondo de Contingencias	1.427	1.907	33,6	0,1	0,1
INVERSIÓN	99.867	82.464	(17,4)	5,9	4,6
TOTAL	503.244	523.007	3,9	29,9	29,4
TOTAL SIN DEUDA	408.722	410.402	0,4	24,3	23,1

*Apropiación vigente a 30 de junio

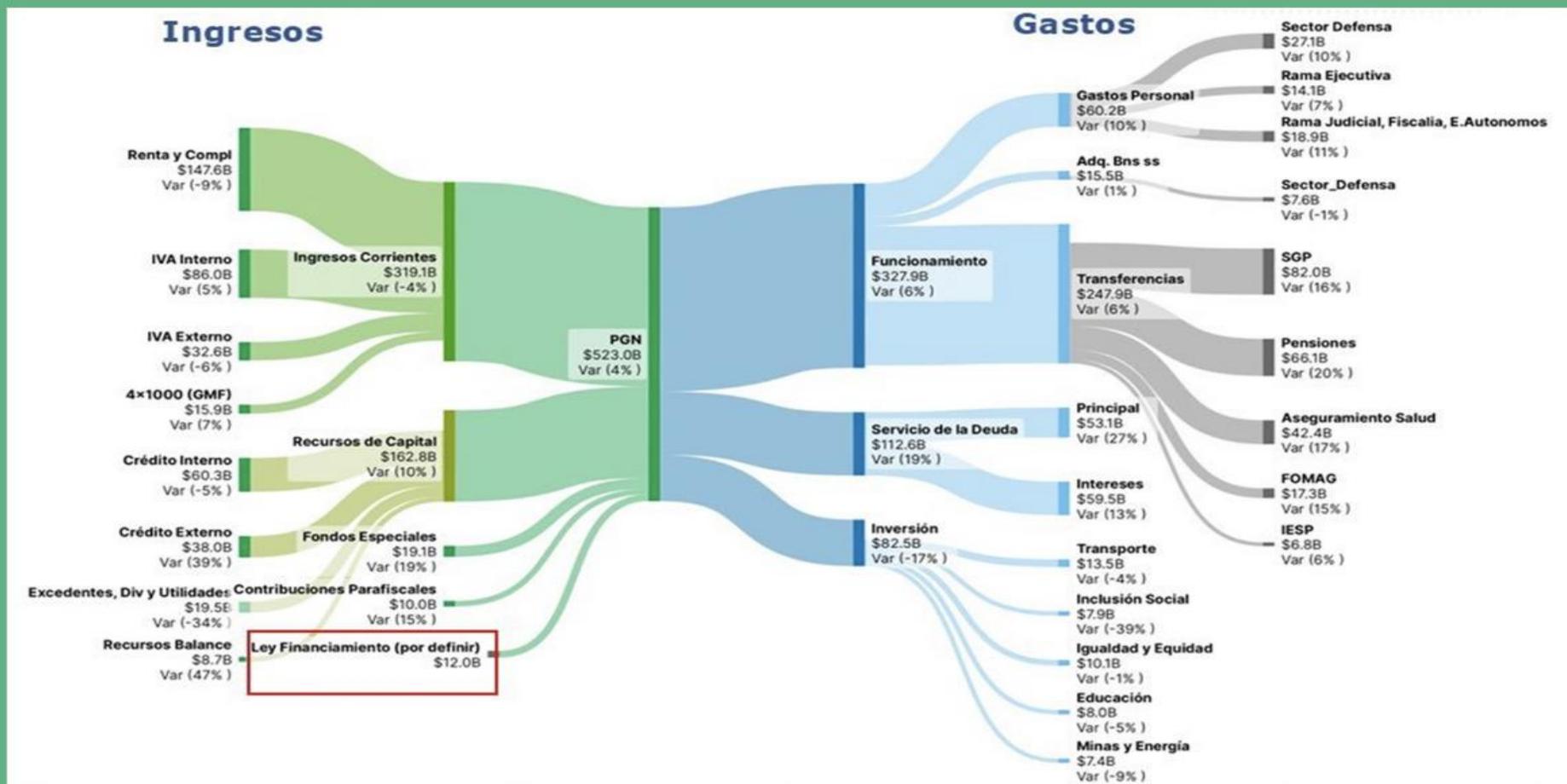
1. El proceso presupuestal - PGN 2025

Cuadro 1.6.7 Presupuesto de inversión por sector 2025

Cifras en millones de millones de pesos

SECTOR	Nación	Propios	Total	Participación %
Transporte	9.568	3.920	13.488	16,4
Igualdad y Equidad	6.780	3.271	10.051	12,2
Educación	7.991	22	8.013	9,7
Inclusión Social y Reconciliación	7.949	-	7.949	9,6
Minas y Energía	6.889	531	7.419	9,0
Trabajo	3.700	2.942	6.642	8,1
Hacienda	4.335	71	4.406	5,3
Vivienda, Ciudad Y Territorio	4.274	-	4.274	5,2
Agricultura y Desarrollo Rural	4.027	97	4.124	5,0
Defensa y Policía	2.366	118	2.483	3,0
Salud y Protección Social	1.943	157	2.100	2,5
Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	471	1.406	1.877	2,3
Rama Judicial	1.300	-	1.300	1,6
Ambiente y Desarrollo Sostenible	811	182	993	1,2
Información Estadística	787	112	899	1,1
Justicia y del Derecho	542	265	807	1,0
Planeación	738	38	776	0,9
Cultura	716	18	734	0,9
Interior	483	-	483	0,6
Organismos de Control	419	1	420	0,5
Comercio, Industria Y Turismo	212	191	404	0,5
Deporte y Recreación	400	-	400	0,5
Empleo Público	15	382	397	0,5
Presidencia de la República	281	98	379	0,5
Registraduría	177	164	341	0,4
Fiscalía	319	20	340	0,4
Ciencia, Tecnología E Innovación	267	-	267	0,3
Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición	266	-	266	0,3
Congreso de la República	200	-	200	0,2
Relaciones Exteriores	24	170	193	0,2
Inteligencia	38	-	38	0,0
Total general	68.287	14.177	82.464	100,0

Fuente: Dirección de Programación de Inversiones Públicas del DNP (2025).



1. El proceso presupuestal - PGN 2025

- En el rubro de Funcionamiento las Transferencias son quienes más peso tienen (14% del PIB).
- Estas se distribuyen entre SGP, Pensiones, Aseguramiento en salud, Fondo de prestaciones del Magisterio, IES, Sentencias y Resto de Transferencias.
- SGP y Pensiones concentran 4,6% y 3,7% del PIB. 59% del presupuesto de Transferencias.

Cuadro 1.6.3. Distribución del SGP 2024-2025

Miles de millones de pesos

Concepto	2024*	2025**	Variación porcentual	Porcentaje del PIB	
	(1)	Proyecto		2024	2025
	(1)	(2)	(3)=(2/1)	(4)	(5)
FUNCIONAMIENTO	308.855	327.938	6,2	18,3	18,4
Gastos de personal	55.013	60.156	9,3	3,3	3,4
Adquisición de Bienes y Servicios	14.314	15.477	8,1	0,8	0,9
Transferencias	235.278	247.892	5,4	14,0	13,9
SGP	70.541	81.984	16,2	4,2	4,6
Pensiones	54.864	66.053	20,4	3,3	3,7
Aseguramiento en salud	36.153	42.433	17,4	2,1	2,4
Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (Pensiones, salud y cesantías)	15.020	17.313	15,3	0,9	1,0
Instituciones de Educación Superior Públicas	6.402	6.763	5,6	0,4	0,4
Sentencias	1.775	1.887	6,3	0,1	0,1
Resto de Transferencias	50.523	31.458	(37,7)	3,0	1,8

Concepto	2024	2025 Proyecto	Variación porcentual 2025/2024
	(1)	(2)	(3)=(2/1)
Sectores (96%)	67.490	78.480	16,3
58,5% Educación	39.686	46.159	16,3
24,5% Salud	16.394	19.061	16,3
11,6% Propósito General	7.786	9.048	16,2
5,4% Agua Potable y Saneamiento Básico	3.624	4.212	16,2
Especiales (4%)	3.051	3.504	14,9
2,9% Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, Fonpet	2.281	2.610	14,4
0,52% Resguardos Indígenas	364	423	16,2
0,08% Municipios Ribereños Rio Grande de la Magdalena	56	65	16,2
0,5% Programas Alimentación Escolar Distritos y Municipios	350	406	16,2
TOTAL SGP	70.541	81.984	16,2

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

2. FUNDAMENTOS PRESUPUESTALES

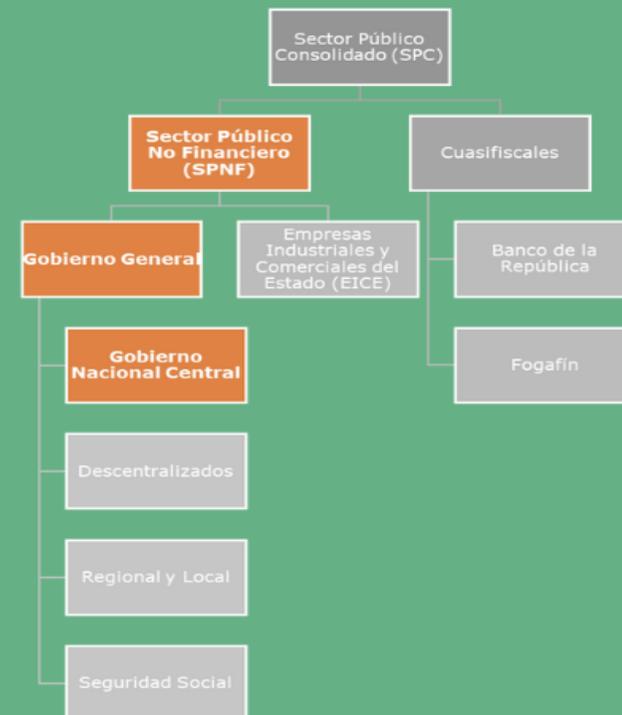
Cuadro No 2.1.3
Balance del Gobierno General y Sector Público No Financiero 2022-2024
Miles de millones de pesos

SECTORES	\$ MM			% PIB		
	2022	2023	2024*	2022	2023	2024*
A. Gobierno Central	-91.422	-59.072	-82.493	-6,2	-3,8	-4,9
Gobierno Nacional Central	-77.580	-66.917	-94.928	-5,3	-4,3	-5,6
Resto del Nivel Central	-13.842	7.845	12.435	-0,9	0,5	0,7
B. Regionales y Locales	7.959	2.193	77	0,5	0,1	0,0
Administraciones Centrales	1.023	-135	1.691	0,1	0,0	0,1
Resto del Nivel Regional y Local	6.936	2.329	-1.615	0,5	0,1	-0,1
C. Seguridad Social	-8.961	14.060	518	-0,6	0,9	0,0
Salud	-1.079	-1.941	-2.104	-0,1	-0,1	-0,1
Pensiones	-7.882	16.000	2.623	-0,5	1,0	0,2
D. Balance Total GG (A + B + C)	-92.424	-42.819	-81.898	-6,3	-2,7	-4,9
Balance primario GG	-27.647	21.842	2.555	-1,9	1,4	0,2
E. Empresas Públicas	-324	-3.022	-1.166	0,0	-0,2	-0,1
Nivel Nacional	-1.044	-494	-195	-0,1	0,0	0,0
Nivel Local	720	-2.528	-971	0,0	-0,2	-0,1
F. SPNM	5.019	2.670	0	0,3	0,2	0,0
G. Balance Total SPNF (D + E + F)	-87.730	-43.171	-83.064	-6,0	-2,7	-4,9
Balance primario SPNF**	-21.305	22.963	-3.943	-1,4	1,5	-0,2
Balance primario SPNF	-21.047	24.518	5.271	-1,4	1,6	0,3

Fuente: Cálculos DGPM-MHCP.

Nota: *Cifras proyectadas

Nota: * De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 819 de 2003, se descuenta \$258mm, \$155mm y \$9.214mm del balance del SPNF por transferencias de utilidades del Banco de la República giradas al GNC y registradas como ingreso fiscal durante 2020, 2021 y 2022, respectivamente.



2. FUNDAMENTOS PRESUPUESTALES

Constitución política de Colombia

- **Artículo 338.** Contribuciones fiscales o parafiscales únicamente por Congreso, Asamblea o Concejo.
- **Artículo 339.** PD de entes territoriales.
- **Artículo 345.** Percepción de rentas únicamente aprobadas por Congreso, Asambleas o Concejos.
- **Artículo 35.** EOP regulará lo pertinente.

Ley de 136 de 1994

Regula la organización y el funcionamiento de los municipios, incluidos aspectos sobre la preparación y aprobación del presupuesto municipal.

Ley de 617 de 2000

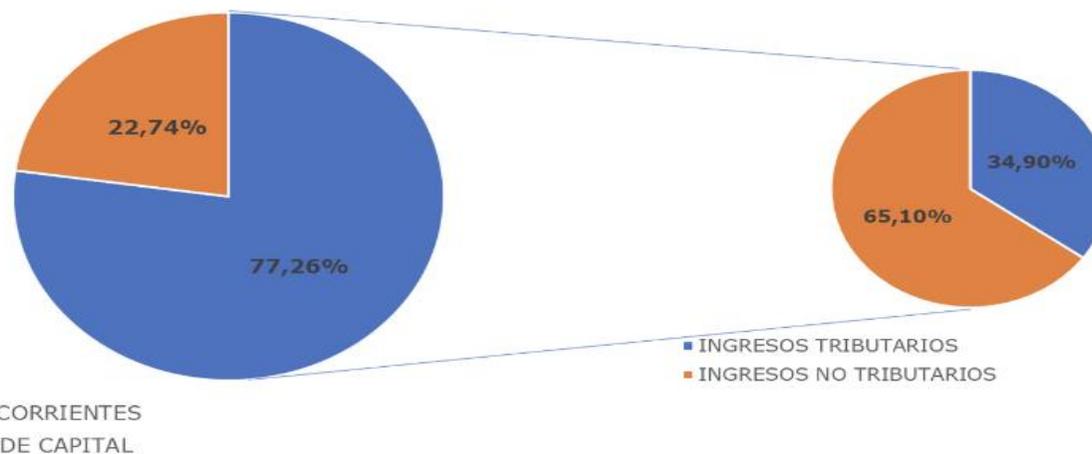
Establece medidas para el saneamiento fiscal de los departamentos, distritos y municipios, y establece límites de gasto y reglas fiscales que deben seguir las entidades territoriales para evitar déficits.

Ley 819 de 2003

Introduce reglas para la sostenibilidad fiscal en las entidades territoriales, incluyendo la obligación de formular sus presupuestos con base en el marco fiscal de mediano plazo y dentro de los límites de sostenibilidad.

Decreto 111 de 1996 (EOP)

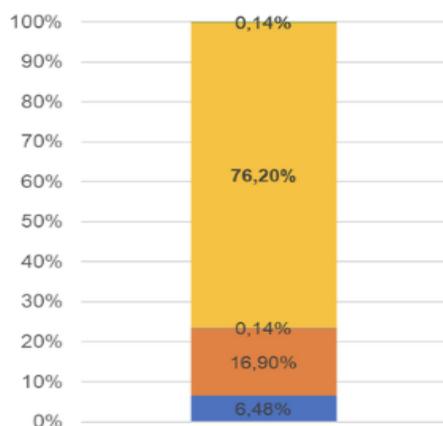
Aunque se aplica principalmente a la administración central, también establece lineamientos que pueden ser adoptados por las entidades territoriales para la formulación y ejecución de sus presupuestos.



Código	Concepto	Valor anual 2023 (pesos)
1.	INGRESOS	\$ 183.306.738.529.469
1.1	INGRESOS CORRIENTES	\$ 141.618.888.196.816
1.1.01.	INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 49.419.364.209.010
1.1.02.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 92.199.523.987.806
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 41.687.850.332.653

Fuente: CUIPO 2023.

3. FINANZAS TERRITORIALES Y SU ESTADO ACTUAL



- SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO
- SOBRETASA AMBIENTAL AREAS METROPOLITANAS
- IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
- IMPUESTO A GANADORES DE SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS
- IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES
- SOBRETASA AMBIENTAL

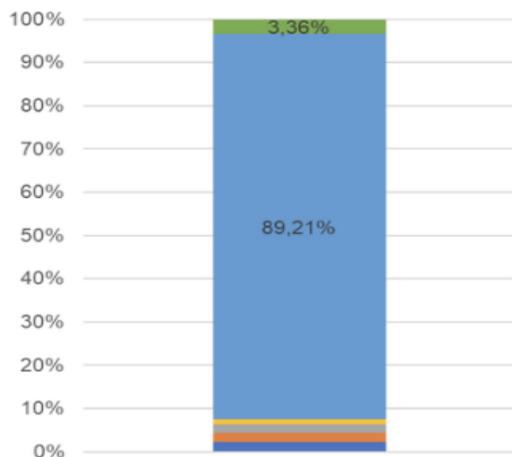
Código	Concepto	Valor anual 2023 (pesos)
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	\$ 15.198.843.089.476
1.1.01.01.014	SOBRETASA AMBIENTAL	\$ 984.222.342.587
1.1.01.01.100	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	\$ 2.568.822.167.154
1.1.01.01.101	IMPUESTO A GANADORES DE SORTEOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	\$ 21.048.888.691
1.1.01.01.200	IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	\$ 11.581.634.169.129
1.1.01.01.201	SOBRETASA AMBIENTAL AREAS METROPOLITANAS	\$ 21.543.397.806
1.1.01.01.203	SOBRETASA POR EL ALUMBRADO PUBLICO	\$ 21.572.124.109

Fuente: CUIPO 2023.

Código	Concepto	Valor anual 2023 (pesos)
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	\$ 34.220.521.119.534
1.1.01.02.200	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	\$ 14.821.751.958.754
1.1.01.02.300	ESTAMPILLAS	\$ 3.463.531.456.617
1.1.01.02.105	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS	\$ 3.272.284.962.326
1.1.01.02.109	SOBRETASA A LA GASOLINA	\$ 2.807.554.578.502
1.1.01.02.211	IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1.869.729.655.253
1.1.01.02.106	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO	\$ 1.733.206.535.493
1.1.01.02.100	IMPUESTO DE REGISTRO	\$ 1.686.501.214.068
1.1.01.02.104	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES	\$ 960.108.911.767
1.1.01.02.201	IMPUESTO COMPLEMENTARIO DE AVISOS Y TABLEROS	\$ 737.253.316.159

Fuente: CUIPO 2023.

3. FINANZAS TERRITORIALES Y SU ESTADO ACTUAL



- PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO
- TRANSFERENCIAS CORRIENTES
- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS
- MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA
- TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
- CONTRIBUCIONES

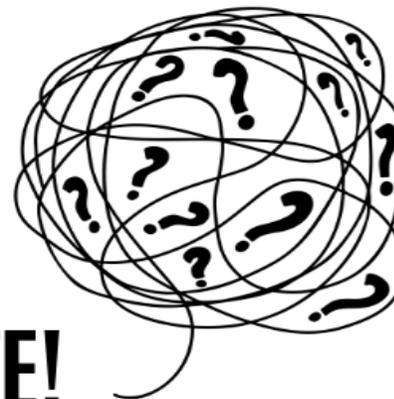
Código	Concepto	Valor anual 2023 (pesos)
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 92.199.523.987.806
1.1.02.01	CONTRIBUCIONES	\$ 2.107.904.096.774
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	\$ 1.906.962.802.624
1.1.02.03	MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 1.835.904.119.438
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 993.296.214.813
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 82.255.798.917.274
1.1.02.07	PARTICIPACION Y DERECHOS POR MONOPOLIO	\$ 3.099.657.836.883

Fuente: CUIPO 2023.

3. FINANZAS TERRITORIALES Y SU ESTADO ACTUAL

Código	Concepto	Valor anual 2023 (pesos)	Participación porcentual
2	GASTOS	\$ 198.334.702.467.410	
2.1	FUNCIONAMIENTO	\$ 25.881.898.230.890	13,05%
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	\$ 10.001.383.218.855	38,64%
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 5.672.067.854.300	21,92%
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 9.521.717.193.824	36,79%
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 200.869.938.119	0,78%
2.1.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 73.292.834.671	0,28%
2.1.6	ADQUISICION DE ACTIVOS FINANCIEROS	\$ 721.865.240	0,00%
2.1.7	DISMINUCION DE PASIVOS	\$ 326.343.322.187	1,26%
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 85.502.003.694	0,33%
2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	\$ 7.380.108.580.699	3,72%
2.2.1	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA EXTERNA	\$ 874.761.917.374	11,85%
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	\$ 6.505.346.663.325	88,15%
2.99	CONSOLIDACION	\$ 165.072.695.655.821	83,23%

Fuente: CUINFO 2023



¡TÚ OPINIÓN ES IMPORTANTE!

NOS ENCANTARÍA ESCUCHAR TUS DUDAS E INQUIETUDES

ELEMENTOS CLAVES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO



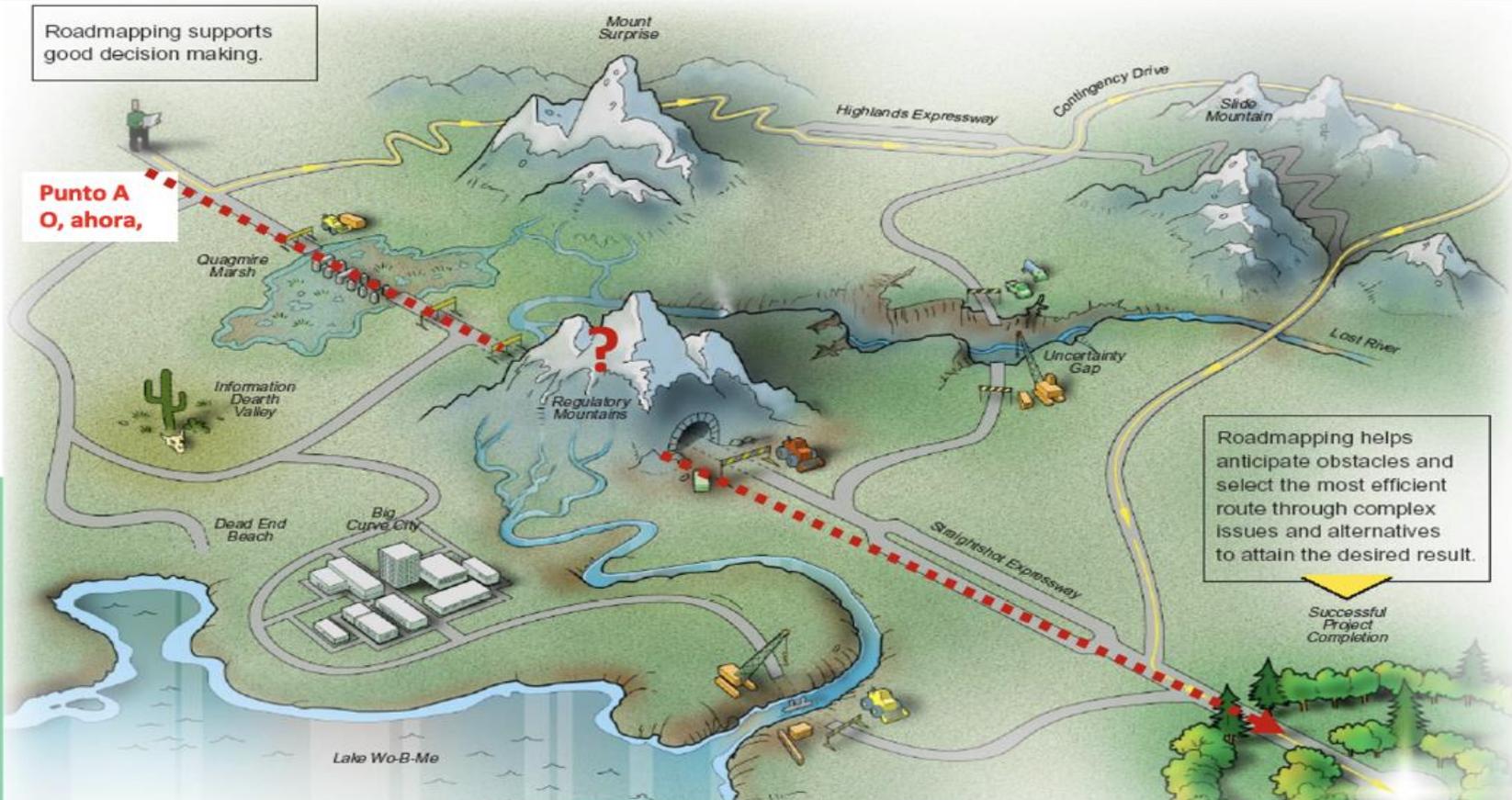
ELEMENTOS CLAVES EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL

- ¿POR 4 AÑOS?
- ¿O HASTA 2026?

PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL - PDT ES LA HOJA DE RUTA QUE GUIARÁ SU GOBIERNO DURANTE LOS PRÓXIMOS CUATRO AÑOS. PARA QUE ESTE INSTRUMENTO SEA ESTRATÉGICO, AMPLIAMENTE PARTICIPATIVO Y ORIENTADO A RESULTADOS CONCRETOS Y REALMENTE IMPORTANTES PARA LA COMUNIDAD, ES NECESARIO SURTIR UNA SERIE DE PASOS Y TÉCNICAS PARA SU REALIZACIÓN.

Roadmapping supports
good decision making.

Punto A
O, ahora,



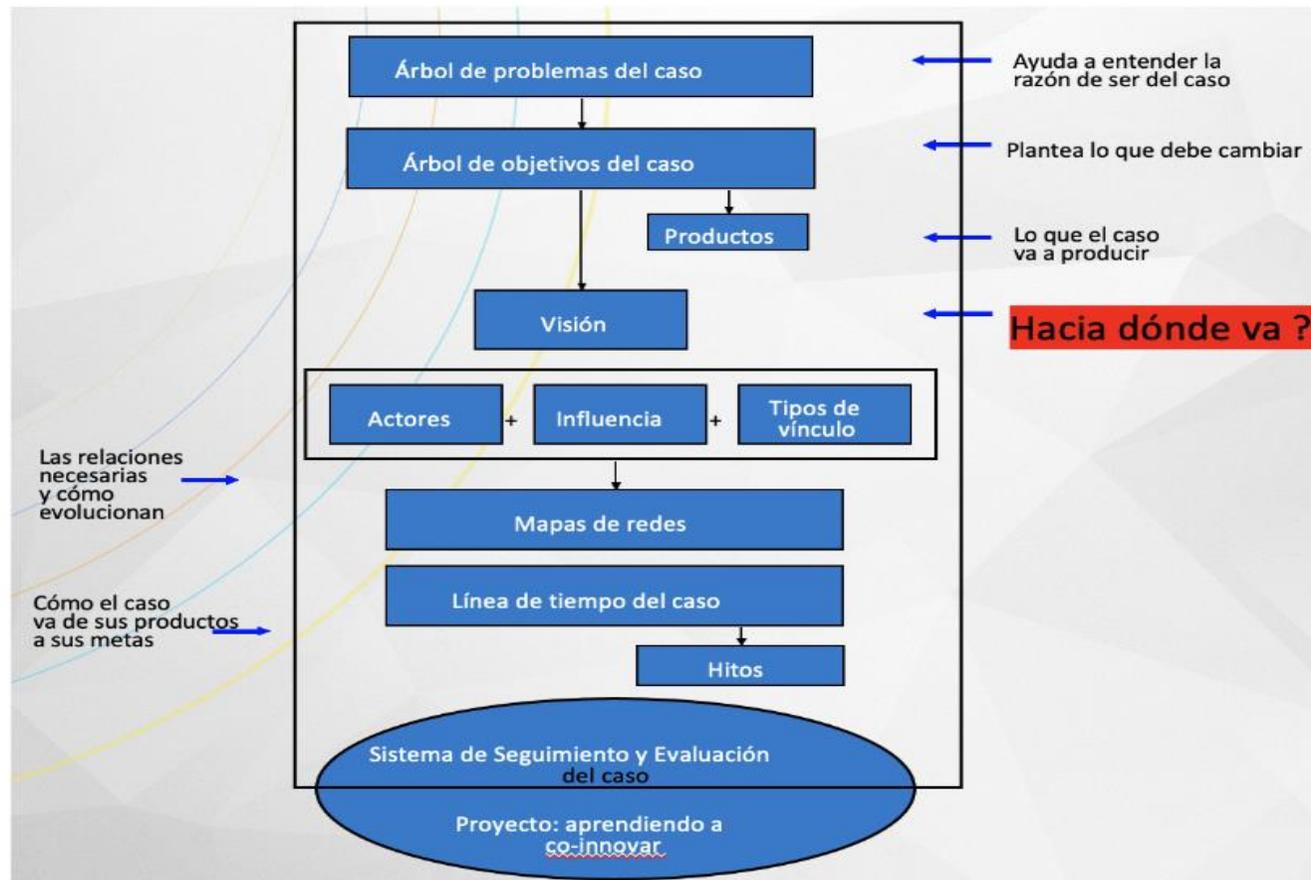
Roadmapping helps
anticipate obstacles and
select the most efficient
route through complex
issues and alternatives
to attain the desired result.

Successful
Project
Completion

Punto B
o, futuro deseable

Los viajeros utilizan los mapas de carreteras para decidir entre rutas alternativas hacia un destino físico

Matriz de Marco Lógico- MML



Como hoja de ruta, el PDT debe guiar al gobierno en:

Materializar los cambios que propuso el candidato a la ciudadanía en su Programa de Gobierno

Cumplir a cabalidad con sus funciones y competencias.

Alcanzar un buen nivel de ejecución y seguimiento a las metas y los recursos de inversión con lo que dispone.

Alcanzar un buen nivel de ejecución y seguimiento a las metas y los recursos de inversión con lo que dispone.

Con quienes (actores) se debe realizar la formulación del PDT:

Institucionales

- Gobierno nacional
- Gobierno departamental
- Esquemas asociativos
- Autoridades ambientales
- Organismo de control
- Jefes de control

Ciudadanos

- Consejos territoriales de Planeación
- Grupos motores PDET
- Veedurías ciudadanas
- Organización de la sociedad civil
- Ciudadanos

Sector privado

- Productores
- Empresas
- Gremios
- Academia
- Cámaras de comercio

Cooperantes

- Agencias de cooperación
- Entidades multilaterales
- Organización de responsabilidad empresarial

Con qué insumos debemos tener para la formulación del PDT:

DEL PLAN NACIONAL DEDESARROLLO

- La Ley del Plan 2022 - 2026
- El Plan Plurianual de Inversiones
- Las metas trazadoras
- La sistematización de los Diálogos
- Regionales Vinculantes

DE LA TRANSICIÓN DE GOBIERNO

- El Programa de Gobierno 2024 - 2027
- El informe de gestión de la administración saliente
- Los resultados de la rendición de cuentas 2023
- Actas del proceso de empalme
- Documentos de política, estudios o investigaciones existentes sobre el territorio

DEL DEPARTAMENTO NACIONAL DEPLANEACIÓN

- Herramientas y orientaciones del Sistema de Planeación Territorial – SisPT
- Documentos temáticos
- Orientaciones sectoriales
- Visores de información
- Fichas de relaciones funcionales

ADEMÁS DE LAS LEYES QUE RIGEN LAS COMPETENCIAS, EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, EL DESARROLLO REGIONAL, LOS ESQUEMAS ASOCIATIVOS, LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS COMO EL SGP Y EL SGR, ENTRE OTROS ASPECTOS, LAS SIGUIENTES NORMAS SON DE CONSULTA CLAVE PARA FORMULAR UN PDT.

Y de las normas que se deben tener en cuenta para la formulación del PDT:

Ley 152 de 1994: Ley Orgánica de Planeación

Ley 1909 de 2018: Estatuto de la Oposición

Ley 1757 de 2015: Estatuto de la Participación

Ley 2294 de 2023: Ley del PND Colombia Potencia de la vida

Ley 1551 de 2012: Régimen Municipal

Ley 2200 de 2022: Régimen Departamental

Decreto 1865 de 1994: Armonización ambiental de PDT

Diagnóstico: las actividades que debe realizar el mandatario y el equipo de trabajo

- Conforme un equipo de trabajo que conozca el territorio y cuente con capacidades para el gobierno territorial (*)
- Determine la existencia y grado de maduración del banco de proyectos y la información que le resulte útil de allí acerca del estado actual de los proyectos de inversión
- Participe activamente en las sesiones de empalme con la administración saliente.
- Revise el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el histórico de ejecución presupuestal. Con el fin de Identificar la secuencia de inversión y los recursos financieros disponibles para el desarrollo de sus apuestas programáticas.
- Conozca la estructura organizacional de la entidad territorial, así como el estado actual de las políticas contempladas en el Modelo Integral de Planeación y Gestión.
- Revise las iniciativas regionales, departamentales y subregionales que según su contexto puedan servir para potenciar las apuestas principales que llevará a la formulación del PDT.



Elaboración: las actividades que debe realizar el mandatario y el equipo de trabajo

Expeda el acto administrativo por medio del cual se renueva el CTP

- ✓ Sistematice y analice los resultados de los espacios participativos para la formulación del PDT
 - ✓ Formule el documento base del PDT (que contenga la Parte Estratégica y el Plan Plurianual de Inversiones) armonizado con PND, Plan Quinquenal de las CAR y las apuestas subregionales y regionales relevantes para cumplir sus apuestas de gobierno
 - ✓ Realice entrega del proyecto del PDT al Consejo Territorial de Planeación CTP con copia al Concejo o Asamblea
 - ✓ Entregue el proyecto del PDT a la Corporación Autónoma Regional-CAR
 - ✓ Comunique por medios masivos avances del PDT a la ciudadanía
 - ✓ Revise el avance del PDT con el Consejo de Gobierno
- Recuerde que durante este periodo puede seguir mejorando el documento base siempre que mantenga la estructura principal del PDT.
- ✓ Realice el alistamiento del proceso de audiencias públicas del Plan Plurianual de Inversiones de las que trata el Artículo 22 de la Ley 1909 de 2018.
 - ✓ Realice audiencias públicas del Plan Plurianual de Inversiones

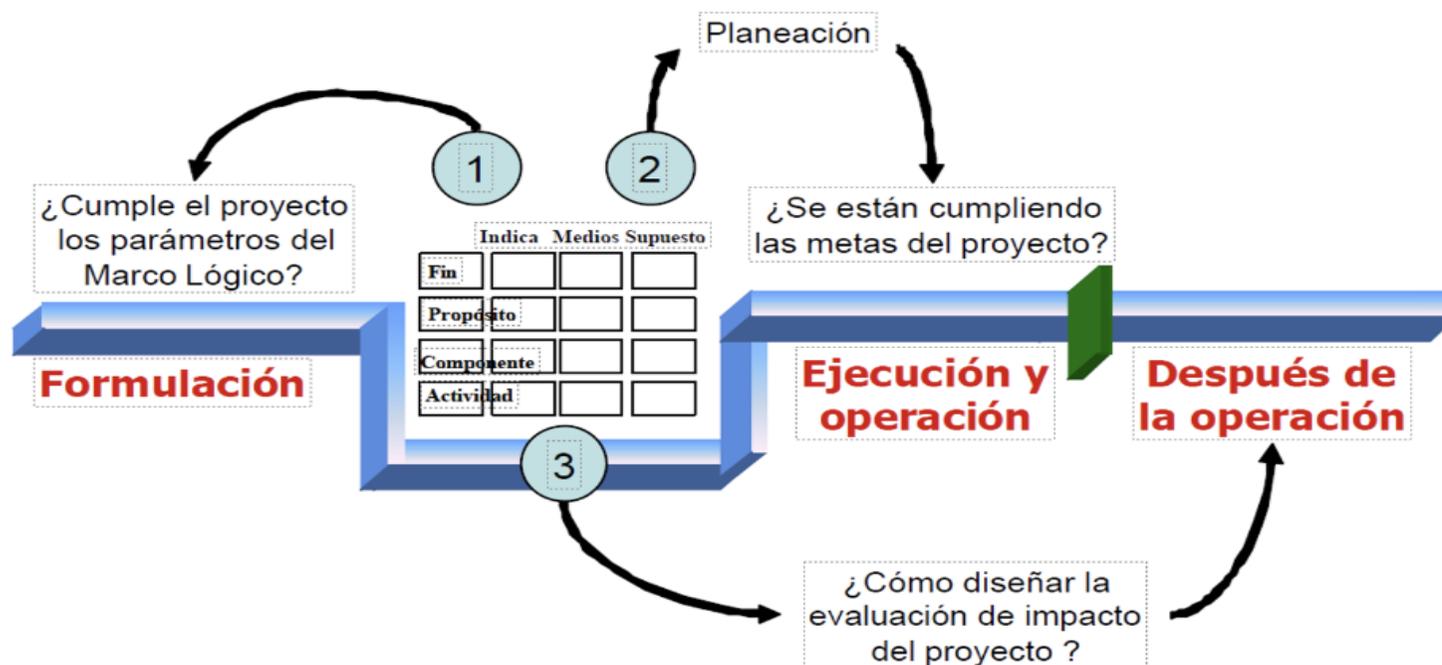


Fuente: DNP (2023). Disponible en: <https://ods.dnp.gov.co/es>

Aprobación: Elaboración: las actividades que debe realizar el mandatario y el equipo de trabajo

- Revise en Consejo de Gobierno, deje por Acta la versión definitiva del documento base del PDT que contenga la Parte Estratégica y el Plan Plurianual de Inversiones
- Elabore y revise técnica y jurídicamente el Proyecto de Acuerdo Municipal u Ordenanza Departamental, por medio del cual se adopta el PDT 2024 - 2027
- Realice un acto público de entrega del PDT para estudio por parte de la corporación pública
- Participe en la aprobación del PDT. Recuerde que es importante que usted como mandatario(a) y su equipo de gobierno deben estar en capacidad de ser voceros y sustentar técnica y financieramente las propuestas del PDT.
- Publique el PDT aprobado en la página web
- Promueva e implemente escenarios de pedagogía con la ciudadanía del PDT 2024 - 2027

La innovación para la gestión del banco de proyectos



La Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) responde a las recomendaciones del CONPES 3751 de 2013



La innovación para la gestión del banco de proyectos

La innovación para la gestión del banco de proyectos

Actualmente existen múltiples sistemas de información en el ciclo de la inversión pública para cada una de las fuentes de financiación.



Se generan costos de transacción para las entidades que se ven obligadas a registrar información en distintas plataformas, así como dispersión de la información y dificultad para estandarizar criterios y procesos

La innovación para la gestión del banco de proyectos

Con la entrada en funcionamiento de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) se contará con un único sistema informático que sustenta todas las etapas del ciclo de la inversión y a los proyectos de inversión del país independientemente de su fuente de financiación.



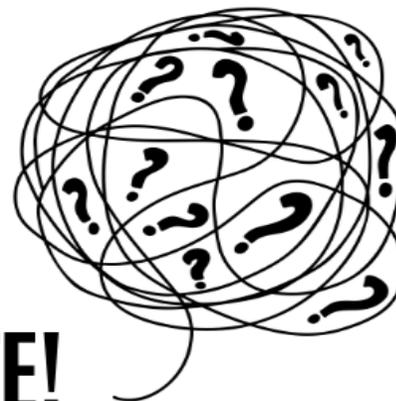
La innovación para la gestión del banco de proyectos

Se espera que con este cambio permita

-  Estandarización de la gestión del proyecto independiente de la fuente
-  Optimización de procesos
-  Mejora en la calidad de la información y de la gestión

Recomendaciones para la gestión del banco de proyectos

- ✓ El norte de los proyectos de inversión es el Plan de Desarrollo de la entidad territorial el cual debe estar en articulación con el Plan Nacional de Desarrollo (art. 45 Ley 152 de 1994).
- ✓ Seguir la metodología estándar de formulación MGA y tener el proyecto en el Banco Único de Proyectos inclusive para los proyectos cofinanciados con PGN (art 68 Ley 2342 de 2023).
- ✓ Cada acto administrativo que genere modificaciones o autorizaciones presupuestales durante la vigencia, sobre uno o más proyectos de inversión, debe quedar registrados en la PIIP o en la plataforma que disponga el DNP para la gestión de proyectos
- ✓ Para la conformación del Plan Operativo Anual de Inversiones, los proyectos deben estar formulados y viabilizados en el Banco Único de Proyectos.
- ✓ Por cada proyecto de inversión se debe hacer seguimiento, cada proyecto se visualiza en Mapa inversiones y la información depende del reporte oportuno.
- ✓ La entidad territorial es responsable por la calidad e integralidad de la información reportada en los diferentes sistemas de información.



¡TÚ OPINIÓN ES IMPORTANTE!

NOS ENCANTARÍA ESCUCHAR TUS DUDAS E INQUIETUDES

NEGOCIOS FIDUCIARIOS CON ENTIDADES PÚBLICAS PARA EL IMPULSO DE VIVIENDA SOCIAL



FIDUCIA= FE CONFIANZA

SECTOR FIDUCIARIO

**EL TOTAL DE LOS ACTIVOS
ADMINISTRADOS POR EL SECTOR
FIDUCIARIO EQUIVALEN AL 57%
DEL PIB**

DATOS CLAVE DEL SECTOR



Rendimientos abonados por
\$9.6 Billones



Comisiones facturadas por \$2.2.
Billones, crecimiento de 20.5%



AUM por \$878 billones en
activos, crecimiento 9.58%



Más de 26.000 negocios
gestionados



2.4 Millones de clientes
vinculados



Utilidades del sector de \$
759.692 millones, ROE
26.07%

INTRODUCCIÓN AL DERECHO FIDUCIARIO.

1.1 DIFERENCIAS ENTRE ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y SOCIEDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS.



“LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS NO SON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO, POR ENDE NO PRESTAN DINERO”

”LAS FIDUCIARIAS NO SON BANCOS”



ESQUEMA FIDUCIA

FIDEICOMITENTE: Celebra un contrato fiduciario con la Fiduciaria en virtud del cual constituye un patrimonio autónomo

El Fideicomitente transfiere la casa al Fideicomiso (E.P + Registro)

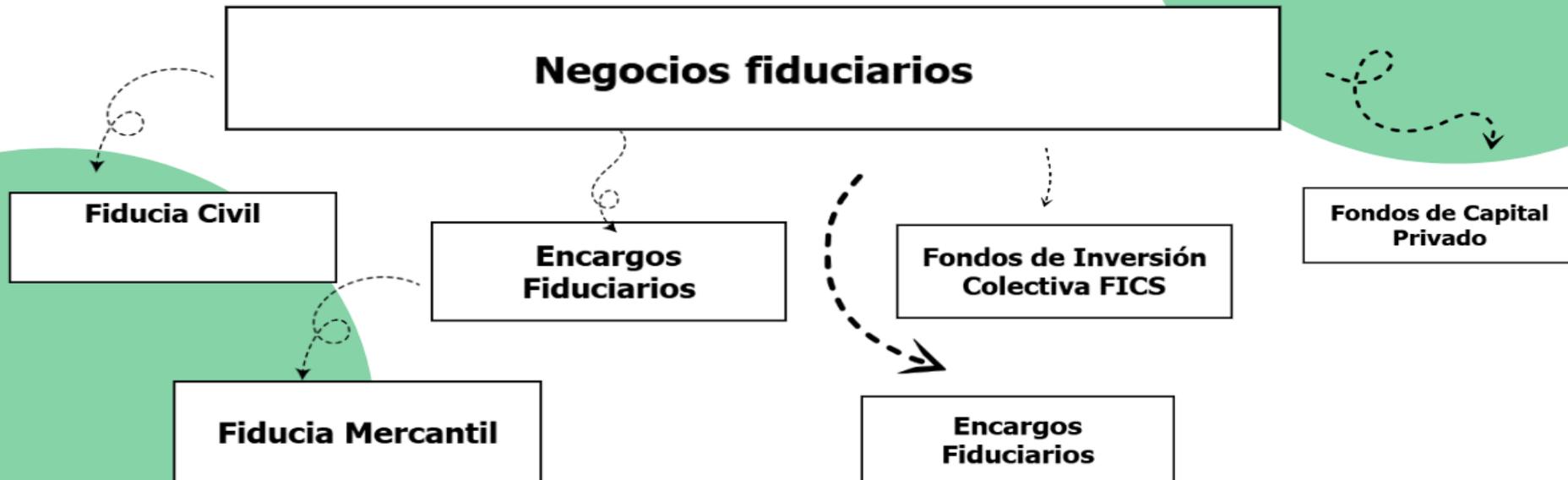


El propietario inscrito de la casa es el Fideicomiso.

Del bien fideicomitado (casa) se derivan derechos fiduciarios quien ostente su propiedad es el Beneficiario. El Fideicomitente y Beneficiario pueden ser la misma persona.

El Beneficiario pasa de tener un activo (casa) a tener unos derechos sobre el PA (Derechos fiduciarios)*

CLASES DE NEGOCIOS FIDUCIARIOS EN COLOMBIA



FIDUCIA

CONFORME EL NUMERAL 1.1. DEL CAPÍTULO I, DEL TÍTULO II DE LA PARTE II DE LAS CIRCULAR BÁSICA JURÍDICA:

LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS SON ACTOS DE CONFIANZA EN VIRTUD DE LOS CUALES UNA PERSONA ENTREGA A OTRA UNO O MÁS BIENES DETERMINADOS, TRANSFIRIÉNDOLE O NO LA PROPIEDAD DE LOS MISMOS, CON EL PROPÓSITO DE QUE ÉSTA CUMPLA CON ELLOS UNA FINALIDAD ESPECÍFICA, BIEN SEA EN BENEFICIO DEL FIDEICOMITENTE O DE UN TERCERO. INCLUYE LA FIDUCIA MERCANTIL Y LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS, AL IGUAL QUE LOS NEGOCIOS DENOMINADOS DE FIDUCIA PÚBLICA Y LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS DE QUE TRATAN LA LEY 80 DE 1993 Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

FIDUCIA PUBLICA Y ENCARGO FIDUCIARIO PÚBLICO ¿NUNCA IMPLICARÁ LA TRANSFERENCIA?

Existen unas excepciones expresamente previstas en la ley, tales como:

Para el desarrollo de procesos de titularización de activos e inversiones. (Parágrafo 2o del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

Para el pago de pasivos laborales (Parágrafo 2o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993).

La conmutación de obligaciones pensionales que implementen voluntariamente empleadores públicos o privados. (Artículo 39 de la Ley 1151 de 2007 , Parágrafo 2o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 41 de la Ley 550 de 1999).

En proyectos de inversión de mediano y largo plazo para la prestación eficiente de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y /o aseo. (Artículo 12 de la Ley 1176 de 2007) con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones.

En contratos de fiducia y encargo fiduciario que celebren entidades distritales para ciertos objetivos, tales como administración y colocación de acciones, bonos, títulos valores, ejecución de programas y proyectos de vivienda de interés social y para servidores distritales, administración y manejo de recursos fiscales, y la ejecución de programas de prevención y atención de desastres. (Artículo 150 del Decreto 1421 de 1993).

NUNCA IMPLICARÁ LA TRANSFERENCIA?

EL PARÁGRAFO 2 DEL ART. 41 DE LA LEY 80 DE 1993, DISPONE:

ART. 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. LOS CONTRATOS DEL ESTADO SE PERFECCIONAN CUANDO SE LOGRE ACUERDO SOBRE EL OBJETO Y LA CONTRAPRESTACIÓN Y ÉSTE SE ELEVE A ESCRITO. (...)

PARÁGRAFO 2. OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO: (...)

PARA EFECTOS DEL DESARROLLO DE PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE ACTIVOS E INVERSIONES SE PODRÁN CONSTITUIR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CON ENTIDADES SOMETIDAS A LA VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA, LO MISMO QUE CUANDO ESTÉN DESTINADOS AL PAGO DE PASIVOS LABORALES. (...)

Existen unas excepciones expresamente previstas en la ley, tales como:

Los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, FONPET, (Ley 549 de 1999 y artículo 1o Decreto 4758 de 2005) se administran a través de Patrimonios Autónomos. Para la entrega de los recursos al Fondo deberán estar debidamente apropiados y su entrega constituye una ejecución presupuestal.

Ley 388 de 1997 Art. 36. (...) Igualmente las entidades municipales y distritales y las áreas metropolitanas podrán participar en la ejecución de proyectos de urbanización y programas de vivienda de interés social, mediante la celebración, entre otros, de contratos de fiducia con sujeción a las reglas generales y del derecho comercial, sin las limitaciones y restricciones previstas en el numeral 5º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

ENCARGOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS

VARÓN PALOMINO Y ABELLA ABONADO (2013, PAG.10), DEFINEN EL ENCARGO FIDUCIARIO PÚBLICO COMO:

“EL CONTRATO EN VIRTUD DEL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ENTREGA, EN MERA TENENCIA, AL FIDUCIARIO RECURSOS VINCULADOS A LOS CONTRATOS QUE LA ENTIDAD PÚBLICA CELEBRE, ASÍ COMO LOS FONDOS DESTINADOS A LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS ESTATALES, CON EL FIN QUE EL FIDUCIARIO LOS ADMISTRE O MANEJE, Y OBTENGA BENEFICIOS O VENTAJAS FINANCIERAS Y EL PAGO OPORTUNO DE LO ADEUDADO”.

ENCARGOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS

EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY 80 DE 1993 (ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA) RELATIVO A LOS CONTRATOS ESTATALES, DISPUSO:

“LOS ENCARGOS FIDUCIARIOS QUE CELEBREN LAS ENTIDADES ESTATALES CON LAS SOCIEDADES FIDUCIARIAS AUTORIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA *BANCARIA*, TENDRÁN POR OBJETO LA ADMINISTRACIÓN O EL MANEJO DE LOS RECURSOS VINCULADOS A LOS CONTRATOS QUE TALES ENTIDADES CELEBREN. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 25 DE ESTA LEY* (...).

NUMERAL 20 ART. 25 DE LA LEY 80 DE 1993

EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993 (ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA) RELATIVO AL PRINCIPIO DE ECONOMÍA, DISPUSO:

20. LOS FONDOS DESTINADOS A LA CANCELACIÓN DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE CONTRATOS ESTATALES PODRÁN SER ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN FIDUCIARIA O BAJO CUALQUIER OTRA FORMA DE MANEJO QUE PERMITA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS Y VENTAJAS FINANCIERAS Y EL PAGO OPORTUNO DE LO ADEUDADO.

DICHO NUMERAL FUE DECLARADO EXEQUIBLE POR LA CORTE CONSTITUCIONAL MEDIANTE SENTENCIA C-400-99 DE 29 DE JUNIO DE 1999, M.P. DR. VLADIMIRO NARANJO MESA.

FIDUCIA PÚBLICA ENCARGOS FIDUCIARIOS PÚBLICOS

FIDUCIA PÚBLICA	ENCARGO FIDUCIARIO PÚBLICO
Tiene por objeto la entrega en mera tenencia al fiduciario de bienes o dineros cuyo origen o administración no resulta de los contratos celebrados por la entidad pública transferencia de los bienes.	Tiene por objeto a administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que tales entidades celebren.
Excepcionalmente puede implicar la transferencia de bienes.	No implica la transferencia de bienes.
Excepcionalmente puede implicar la constitución de un patrimonio autónomo.	No se constituye un patrimonio autónomo.

No obstante lo anterior son más las similitudes que las diferencias entre estas 2 figuras.

Entidades Públicas Desarrollo de Proyectos de Vivienda de Interés Social a Través de Patrimonios Autónomos

**SE PUEDEN CONSTITUIR PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
CONFORME NORMAS DE DERECHO COMERCIAL (ARTICULO 6
DE LA LEY 1537 DE 2014).
APORTE DE INMUEBLES Y SUBSIDIO EN ESPECIE.
EXCENCIONES DE RENTA.
DEVOLUCIÓN DE IVA. (4%) .**

NORMATIVIDAD

El concepto de Vivienda de Interés Social, VIS se define en virtud de lo dispuesto por el artículo 85 de la ley 1955 de 2019 que establece que:

(...) la vivienda de interés social es aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a la vivienda de los hogares de menores ingresos, que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción sostenible, y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMMLV). Excepcionalmente, para las aglomeraciones urbanas definidas por el CONPES y cuya población supere un millón (1.000.000) de habitantes, el Gobierno nacional podrá establecer como precio máximo de la vivienda de interés social la suma de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (150 SMMLV). Para el caso de los municipios que hacen parte de dichas aglomeraciones, el valor aplicará únicamente para aquellos en que el Gobierno nacional demuestre presiones en el valor del suelo, que generan dificultades en la provisión de vivienda de interés social. El valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario, será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 SMMLV).

(...).

PARÁGRAFO PRIMERO. Los proyectos de Vivienda de Interés Social implementarán las medidas establecidas por el Gobierno nacional para el ahorro de agua y energía, entre las que se incluyen la iluminación y ventilación natural, de acuerdo con las condiciones climáticas. Asimismo, los proyectos de vivienda, de equipamiento (recreación, deporte, salud, educación) y de espacio público implementarán los criterios de sostenibilidad establecidos por el CONPES 3919 de 2018.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso se podrán otorgar subsidios por encima del tope de recursos previstos en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y en el Marco de Gasto del sector.

NORMATIVIDAD

El artículo 36 de la ley 388 de 1997, recientemente modificado por la ley 2079 de 2021, establece una excepción a dicha norma general prevista en la Ley 80.

Las entidades municipales y distritales y las áreas metropolitanas que persigan tales fines, se encuentran habilitadas para celebrar los contratos de fiducia que autoriza la mencionada norma, los cuales han de entenderse de fiducia mercantil, puesto que la norma expresa que se celebrarán con sujeción a las reglas generales y "del derecho comercial", lo cual se reafirma con la expresión siguiente de la norma, "sin las limitaciones y las restricciones previstas en el numeral 5° del artículo 32 de la ley 80 de 1993"

NORMATIVIDAD

En igual sentido y para efectos de Proyectos de vivienda de interés prioritario, la Ley 1537 de 2012, faculta expresamente a las entidades territoriales a realizar sus procedimientos de contratación por derecho privado, en los siguientes términos:

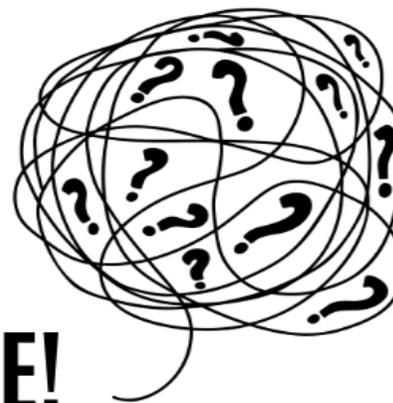
“Artículo 6°. Financiación y desarrollo para los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario. Los recursos mencionados en el artículo anterior podrán ser transferidos directamente a los patrimonios autónomos que constituyan Fonvivienda, Findeter, las entidades públicas de carácter territorial o la entidad que determine el Gobierno Nacional.

Para la constitución de patrimonios autónomos el Director o Representante Legal de la entidad respectiva celebrará directamente contratos de fiducia mercantil en los que las entidades del sector central y descentralizado por servicios del nivel nacional y territorial, o cualquier persona natural o jurídica, podrán ser aportantes de bienes o recursos, a título gratuito. Tanto la selección del fiduciario, como la celebración de los contratos para la constitución de los patrimonios autónomos y la ejecución y liquidación de los proyectos por parte de los referidos patrimonios, se regirá exclusivamente por las normas del derecho privado.”

En virtud de lo anteriormente expuesto, los entes territoriales pueden desarrollar los proyectos descritos, incluidos los programas de vivienda de interés social (ley 388) y de interés prioritario (ley 1537), a través de vehículos fiduciarios sujetos a la ley comercial y mediante la contratación directa de la Fiduciaria que administrará dichos fideicomisos.

VALORES DE LA LA VIVIENDA SOCIAL EN COLOMBIA

- VIS 135 SMLMV
- VIP 90 SMLMV
- Más de 135 SMLMV (Amazonas, Guaviare, Guainía, San Andrés, Providencia, Santa Catalina, Putumayo, Chocó, Vaupes, Vichada).
- Renovación Urbana Hasta 175 SMLMV + VIP 110 SMLMV



¡TÚ OPINIÓN ES IMPORTANTE!

NOS ENCANTARÍA ESCUCHAR TUS DUDAS E INQUIETUDES

MECANISMOS ALTERNATIVOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS



MCP MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS



MARCO NORMATIVO

LEY 1150 de 2007

Faculta a las Bolsas de Productos en la **modalidad de selección abreviada**, para la adquisición de bienes, productos y servicios de características técnicas uniformes.

Reglamentada por el **DECRETO 1082 de 2015 modificado por el DECRETO 310 de 2021.**

Modalidades de selección

DECRETO 1082 DE 2015 modificado por DECRETO 310 DE 2021



¿Qué se puede negociar?

Más de
5.100
bienes productos y
servicios



Alimentos y suministro de alimentos, raciones de campaña, víveres frescos, abarrotes y PAE



Motos, vehículos, utilitarios, maquinaria, combustibles, aceites, llantas.



Productos de origen y/o destinación agropecuaria y agroindustrial



Material de construcción y ferretería.
Tecnología energía renovable.



Tecnología, licencias, papelería, útiles de oficina.



Servicios de: aseo y cafetería, vigilancia, transporte, apoyo logístico, fotocopiado, escaneado, gestión documental.



Productos de aseo y cafetería.
Material didáctico.



Mobiliario escolar y oficina.
Dotación hospitalaria e insumos médicos.



EPP, dotaciones y bonos canjeables.
Material de intendencia FF.MM.

Línea de tiempo



Rueda de Negociación



Constitución de Garantías

- Se constituye una garantía para honrar la operación si el vendedor incumple.
- Con el fin de contar con el respaldo necesario, la garantía **cubre la volatilidad del precio.**



01

**Valorar la
operación**



02

**Solicitar al
vendedor**



03

**Recibir y
administrar**

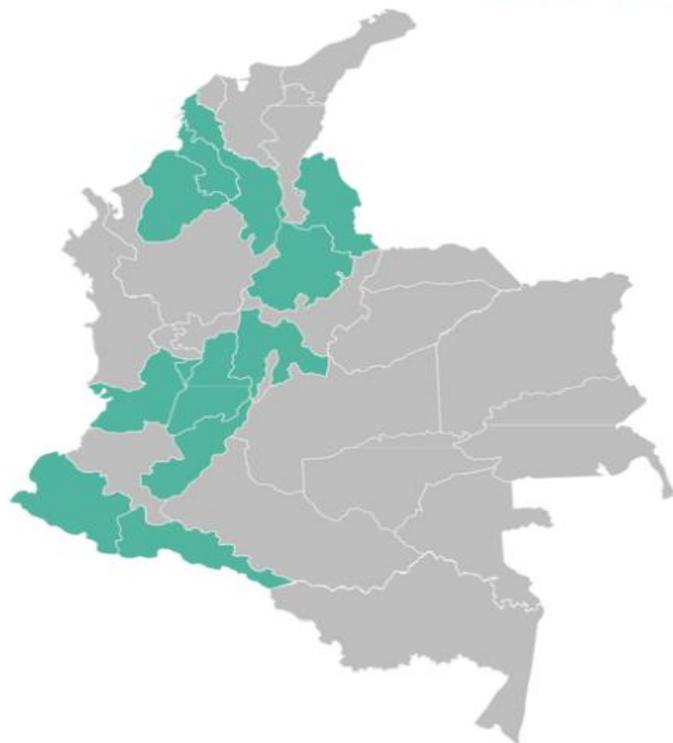


04

**Garantía con
rendimientos**

Programa de Alimentación PAE en la BMC

2016 - 2023



Total	\$1,27 Billones <small>*Incluye adiciones</small>
Ahorros	\$36,012 Millones
Total de procesos PAE	86
Entidades t. certificadas	21
Litigios	0

Costos Asociados

	Físico Disponible	Físico Forward - Futuro
 Registro en Bolsa y Compensación y liquidación	0.45% + IVA	0.51% + IVA
 Sociedades Comisionistas de Bolsa	Libre + IVA	

Importante...
Tiempo para pago de costos e Inembargabilidad de recursos.

*Se deben generar 2 registros presupuestales: SCB y Proveedor asignado

*Firma Electrónica y procesamiento electrónico de Datos \$28 + IVA

Oferta de Valor



Somos un
escenario
que genera
**mayor valor
por dinero**



Seguridad

- Entidad vigilada por la Superintendencia Financiera y Contraloría General de la Republica
- Sistema de compensación y liquidación
- Garantías liquidas y Comité arbitral para Solución de controversias



Transparencia

- Mercado ciego.
- Fuerza comercial asociada al proceso de compra
- Parámetros Agencia Nacional de Contratación Pública.



Eficiencia

- Tiempo óptimo entre 21 y 22 días hábiles
- Eficiencia económica (puja por precio, puja por cantidad o puja por conjunto de bienes)
- Continuidad en el proceso (republicaciones) y flexibilidad en compras

Entidades participantes en el MCP



Presidencia
de la República



Vivienda



Interior



Ciencias



Departamento Nacional
de Planeación - DNP



Hacienda



Justicia



Energía



Unidad para
las Víctimas



Cancillería



Trabajo



Deporte



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN



BIENESTAR
FAMILIAR



AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL
DE ACUICULTURA Y PESCA

"Acuicultura y Pesca con Responsabilidad"



IDEAM



AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas



ARMADA
DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD



FUERZA AEROSPAZIAL
COLOMBIANA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana



DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
UNIDOS EN PAZ O EMERGENCIAS



TRANSMILENIO

Entidades participantes en el MCP



Nuestro aporte al Estado

Número de entidades **325**

Territoriales **151**
Nacionales **174**

En el **2023** lo **más negociado** fue:



● Serv. de Vigilancia ● Tecnología
● Alimentos ● Serv. Transporte
● P.A.E. ● Serv. Apoyo Logístico

- Serv. Aseo y Cafetería
- E.P.P
- Materias Primas y Maquinaria
- Prod. Construcción y Ferretería
- Prod. Aseo, cafetería y Papelería
- Dotaciones y Mobiliario
- Prod. Agroindustriales
- Servicios de impresión
- Alimentos para animales.

Cifras acumuladas MCP



13,8 Billones

Valor de negocios acumulado



44.058

Cantidad de operaciones
(fuente SIB)



¡TÚ OPINIÓN ES IMPORTANTE!

NOS ENCANTARÍA ESCUCHAR TUS DUDAS E INQUIETUDES

EL MODELO DE OBRAS POR IMPUESTOS



Obras por impuestos

LEY 1819 DE 2016
DICIEMBRE Art. 238
Fiducia

Decreto 1650 de 2017
Agrega disposiciones

Decreto 2469 de 2018
Agiliza procesos y mejora el
sistema

Decreto 1915 de 2017
Marco legal de
implementación

Decreto 2621 de 2022 -
Publicación banco de
proyectos 15 de febrero

LEY 1943 DE 2018
DICIEMBRE Art. 71
Convenio

Ley 2010 de 2019
Contempla dos opciones
elegibles de este mecanismo

Decreto 1208 de 2022
Reglas, procesos de la
implementación

Decreto 1147 de 2020
Marco legal de
implementación

GLOSARIO

ZOMAC: Zonas Más Afectadas por el Conflicto armad

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

LICITACION PRIVADA ABIERTA (LPA): Licitación bajo la legislación privada que garantice participación, transparencia y selección objetiva.

ENTIDADES NACIONALES COMPETENTES (ENC): Entidades nacionales que viabilizan proyectos de obras por impuestos.

CUPO CONFIS: Cupo asignado del presupuesto nacional para el pago de obras por impuestos. Consejo Superior de Política Fiscal

MGA: Metodología General Ajustada. Es la metodología para formular proyectos según las directrices del Departamento Nacional de Planeación.

GLOSARIO

RENDIMIENTOS: Los beneficios generados de las inversiones, que le pertenecen a la nación y se giran al Ministerio de Hacienda al finalizar el proyecto

SALDOS NO EJECUTADOS: Los saldos restantes después de realizar los pagos de los contratistas y gastos fiduciarios, girados a la DIAN.

GASTOS DE ESTRUCTURACIÓN: Gastos en los que incurren los contribuyentes, previo a la vinculación del proyecto. Estos son reconocidos a favor del contribuyente y se disminuyen del valor total del proyecto.

RECIBO OFICIAL DE PAGO: Recibo de pago de impuesto de renta y complementarios.

FINALIDAD

Es la posibilidad que tienen las empresas de invertir el impuesto de renta y complementarios en proyectos para contribuir con el desarrollo de las Zonas Más Afectadas por el Conflicto Armado (ZOMAC) y territorios definidos dentro de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)

PERSONAS NATURALES
Y/O JURÍDICAS

CONTRIBUYENTES DEL
IMPUESTO DE RENTA Y
COMPLEMENTARIOS

INGRESOS BRUTOS
IGUALES O SUPERIORES
A 33.610 UVT

Modalidades

OPCIÓN 1 FIDUCIA

- Personas Jurídicas
- Hasta el 50% del impuesto de renta
- Los recursos se desembolsan a una fiduciaria quien administra los recursos
- Se registra en el recibo 490 de la declaración de renta y solo se paga cuando se haya entregado el proyecto a satisfacción.
- Los terceros que ejecutan el proyecto se contratan mediante licitación privada abierta.
- El interventor del proyecto es obligatorio y lo debe contratar la fiduciaria
- Se debe constituir una fiducia de administración y pagos para la administración del valor total del proyecto.

OPCIÓN 2 CONVENIO

- Personas naturales y jurídicas
- Hasta el treinta por ciento (30%) del patrimonio contable del contribuyente
- El contribuyente invierte directamente en el proyecto y se reconocen títulos valores (TRT) para pagar impuesto de renta (vigencia 2 años de negociación)
- Los terceros que ejecutan el proyecto, se contratan de acuerdo con la naturaleza jurídica del contribuyente
- El interventor del proyecto no es obligatorio. Si es necesario, lo debe contratar la ENC
- Se suscribe convenio entre el contribuyente y la ENC.

Procedimiento general

Ilustración 1. Procedimiento general y aplicación de la Opción Fiducia



Ilustración 2. Procedimiento general y aplicación de la Opción Convenio



OPCIÓN FIDUCIA

Presentación del proyecto

Hasta el 15 de febrero
Se recomienda registrarlo
noviembre

Los contribuyentes,
Entidades territoriales,
nacionales cargan el
proyecto al **banco de
proyectos de obras por
impuestos MGA**

Concepto sectorial

+ 15 días hábiles

La ENC evalúa la
pertinencia y emite el
concepto sectorial de la
viabilidad del proyecto y
notifica al DNP

Selección y solicitud de vinculación

Hasta el 31 de Marzo
3 primeros meses del año

Presentar la manifestación de
interés, incluyendo ajustes (si
aplica)

Distribución de cupos y aceptación

Primera semana de mayo

La ART valida con la DIAN y DNP
valor del proyecto y
aprobaciones técnicas.
Distribuye el cupo confis y emite
resolución de vinculación de los
contribuyentes

Verificación de requisitos

+ 3 días hábiles

La ART verificará la
información y la
transferirá a través del
Sistema Unificado de
Inversiones y Finanzas
Públicas - SUIFP a la ENC

Registro en el Banco de proyectos

+ 10 días hábiles

El DNP registra el
proyecto en el Banco de
proyectos
Dan viabilidad técnica y
registro en el banco de
proyectos

Ajustes del proyecto

Hasta el 30 de abril (estimado)

+ 3 días contribuyente
+ 3 días ART
+ 15 días ENC
+ 10 días DNP

El contribuyente presenta la
propuesta de ajustes y cargue MGA,
la ART remite a la ENC, esta emite
concepto de viabilidad y da
traslado al DNP, el DNP emite
concepto final, la ART asigna usuario
al contribuyente para cargar los
ajustes en el SUIFP

Alistamiento de la ejecución

Mayo en adelante

El contribuyente debe
constituir la fiducia, girar los
recursos en los plazos
definidos por la DIAN (31
mayo) y presentar el
cronograma inicial a la ENC

OPCIÓN CONVENIO

Dos cortes anuales para vincularse en el mecanismo de obras por impuestos

1ER CORTE

01 de marzo: Registro de proyectos
31 de marzo: Manifestación de interés

Hasta el 30 de abril se ajustan los proyectos

El 30 de abril la ART selecciona y aprueba la suscripción de convenios

El contribuyente y la ENC cuentan con 3 meses para suscribir el convenio

2DO CORTE

01 de septiembre: Registro de proyectos
30 de septiembre: Manifestación de interés

Hasta el 31 de octubre se ajustan los proyectos

El 31 de octubre la ART selecciona y aprueba la suscripción de convenios

El contribuyente y la ENC cuentan con 3 meses para suscribir el convenio

Líneas de inversión

OPCIÓN FIDUCIA

Energía (ENC = Ministerio de Minas)

Infraestructura Vial (ENC = Ministerio de Transporte)

Agua Potable y Alcantarillado (ENC = Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural)

Educación Pública (ENC = Ministerio de Educación Nacional, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, Ministerio del Trabajo)

Salud Pública (ENC = Ministerio de Salud y Protección Social)

OPCIÓN CONVENIO

Energía (ENC = MinMinas)

Bienes Públicos Rurales (ENC = MinAgricultura)

Agua Potable (Suministro de Agua) y Saneamiento Básico (ENC = MinVivienda, o MinAgricultura)

Educación Pública (ENC = Mineducación, DPS, ICBF, MinTrabajo)

Salud Pública (ENC = MinSalud)

Adaptación al Cambio Climático y Gestión del Riesgo (ENC= UNGRD o MinAmbiente)

Pagos por Servicios Ambientales (ENC = UNGRD o MinAmbiente)

Tecnologías de la Información y Comunicaciones (ENC = MinTIC)

Infraestructura de Transporte (ENC = MinTransporte)

Infraestructura Productiva (ENC = MinAgricultura o MinVivienda)

Infraestructura Cultural (ENC = MinCultura)

Infraestructura Deportiva (ENC = Ministerio del Deporte)

Asignaciones Anuales

\$ 250 Mil Millones/año

2018

2019

2020

2021

\$ 800 Mil Millones

2022

2023

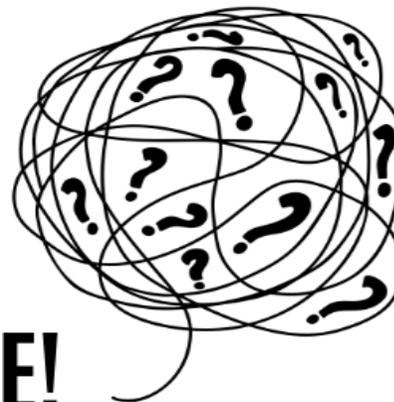
2024

\$ 500 Mil Millones

\$ 1 billón

Tabla 1. Evolución del número y valor de los proyectos de Obras por Impuestos

AÑO	PDET		PDET - ZOMAC		ZOMAC		TOTAL	
	Nº proyectos	Valor						
2018	13	\$ 133.693	1	\$ 27.657	8	\$ 58.141	22	\$ 219.492
2019	21	\$ 124.956	4	\$ 61.403	16	\$ 56.639	41	\$ 242.997
2020	17	\$ 138.563	2	\$ 4.009	19	\$ 93.573	38	\$ 236.145
2021	18	\$ 115.372	1	\$ 5.780	20	\$ 120.234	39	\$ 241.386
2022	38	\$ 371.592	6	\$ 38.395	20	\$ 81.066	64	\$ 491.053
TOTAL GENERAL	107	\$ 884.177	14	\$ 137.243	83	\$ 409.653	204	\$ 1.431.073



¡TU OPINIÓN ES IMPORTANTE!

NOS ENCANTARÍA ESCUCHAR TUS DUDAS E INQUIETUDES

IMPORTANCIA DE LAS REGALÍAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL



SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

El Sistema General de Regalías (SGR) es un nuevo modelo de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional. Este esquema establece la forma en que se distribuyen, administran y ejecutan los ingresos derivados de la explotación de recursos naturales no renovables. Además, define los objetivos, fines, control y uso eficiente de estos recursos, detallando las condiciones bajo las cuales los beneficiarios pueden participar.

OBJETIVOS Y PROPÓSITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

OBJETIVO

Redistribuir los ingresos derivados de la explotación de recursos naturales no renovables para promover el desarrollo, la competitividad, y reducir las desigualdades socioeconómicas entre las diferentes regiones de Colombia.

PROPÓSITO

Garantizar una administración más eficiente y transparente de los recursos del SGR, asegurando que estos se utilicen para el beneficio de todas las regiones, particularmente aquellas más necesitadas, y para fomentar un desarrollo equilibrado y sostenible en todo el territorio nacional.

Se creó a través del Acto Legislativo 005 de julio de 2011 con la finalidad de garantizar una distribución justa de los recursos, impulsar el desarrollo y la competitividad, y favorecer la recuperación social y económica de las regiones impactadas por la exploración y explotación de recursos naturales.

LEY DE CONSTITUCIÓN Y REGULACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

- **Ley 1530 de 2012:** Regula el Sistema General de Regalías (SGR) y establece los mecanismos para la distribución y ejecución de las regalías.
- **Acto Legislativo 05 de 2011:** Modificó el artículo 360 de la Constitución Política de Colombia para establecer el SGR.
- **Ley 1753 de 2015:** Plan Nacional de Desarrollo, que incluye normas relacionadas con el SGR.

OBRAS POR REGALÍAS

- **Inversión en Infraestructura:** Las regalías se utilizan para financiar proyectos de infraestructura básica, como construcción y mejora de escuelas, hospitales, vías, y sistemas de saneamiento básico.
- **Proyectos Regionales:** Se priorizan proyectos que respondan a las necesidades específicas de las regiones, basados en estudios de factibilidad y planes de desarrollo regionales.
- **Obras Sociales:** Las regalías también pueden destinarse a obras que mejoren las condiciones de vida de las comunidades, como centros culturales y deportivos.

DESTINACIÓN DE REGALÍAS PARA OBRAS

Gobierno Nacional: Encargado de la iniciativa legislativa y la formulación de políticas relacionadas con el SGR.

Departamentos y Municipios: Reciben una parte significativa de las regalías, con una distribución específica para los territorios donde se explotan los recursos, así como para aquellos con puertos de transporte de estos recursos.

OCAD Paz (Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Paz): Encargado de gestionar los recursos destinados a la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) para la paz.

Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación de las Regalías: Responsable de asegurar el uso eficiente y transparente de los recursos.

COMPOSICIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.

¿QUIÉNES LO INTEGRAN?

DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SEGÚN EL ARTÍCULO 361 C.C.

Artículo 361 de la Constitución de Colombia regula el destino de los ingresos del Sistema General de Regalías (SGR) para financiar proyectos de inversión que fomenten el desarrollo social, económico y ambiental en las entidades territoriales. A continuación se desglosan las principales asignaciones de estos ingresos:

- ① 20%: Para departamentos y municipios donde se exploren o transporten recursos naturales no renovables. Los municipios de explotación reciben un 5% adicional.
- ② 15%: Para los municipios más pobres del país, con un mínimo de 2% destinado a proyectos ambientales y de desarrollo sostenible.
- ③ 34%: Para proyectos regionales en departamentos, municipios y distritos, priorizando aquellos con alto impacto regional.

DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SEGÚN EL ARTÍCULO 361 C.C.

El remanente se destina a ahorro para el pasivo pensional y estabilización de la inversión.

- ④ 10%: Para la conservación de áreas ambientales estratégicas y la lucha contra la deforestación.
- ⑤ 10%: Para inversión en ciencia, tecnología e innovación, con al menos 2% enfocado en el ambiente y desarrollo sostenible.
- ⑥ 2%: Para la operatividad del sistema, fiscalización y monitoreo de la explotación de recursos.
- ⑦ 1%: Para el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, con la mitad destinado a la Contraloría General de la República.

DISTRIBUCIÓN Y USO DE LOS INGRESOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SEGÚN EL ARTÍCULO 361 C.C.

Recaudos adicionales:

- 20% para mejorar ingresos en áreas de explotación de recursos y puertos.
- 10% para municipios más vulnerables.
- 20% para conservación ambiental y lucha contra la deforestación.
- 5% para proyectos de emprendimiento y empleo.
- 45% para ahorro de departamentos, municipios y distritos.

La ley relacionada con este artículo reglamentará los proyectos de inversión, asegurando su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo. La ley también definirá prioridades y procesos de decisión participativos.



¡TÚ OPINIÓN ES IMPORTANTE!

NOS ENCANTARÍA ESCUCHAR TUS DUDAS E INQUIETUDES

INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL EN EL DERECHO URBANO

La necesidad de un sistema de información único para la planificación territorial y la gestión predial e inmobiliaria en Colombia

CONTEXTO

Sociedad de la Información y del Conocimiento, Gobierno Electrónico y Digital, los diferenciadores son la innovación y la participación.

El contraste entre un gobierno que simplemente almacena información y utiliza las TIC para proveer servicios públicos, y un gobierno que involucra a la sociedad y que utiliza la información para generar conocimiento.

Repensar procesos, transformarlos, modernizarse y generar valor público.

BRECHAS Y BARRERAS

- Falta de Conocimiento y habilidades digitales.
- Reactividad.
- Miedo al desempleo, al fracaso, a la incertidumbre de resultado en su implementación.
- Sin presupuesto.
- Sin Infraestructura IT.
- Ineficiencia y escasa capacidad operacional de tramites manuales.
- Costos ocultos.
- Quedar en evidencia en la productividad.
- No adaptabilidad digital.
- Rechazo al cambio de procesos y procedimientos

DEFINICIONES CLAVE

Accesibilidad: Desarrollos tecnológicos que se utilicen para la prestación del servicio electrónicos permitan acceso a todos incluso a la población en situación de discapacidad.

Autenticidad: Atributo de un mensaje de datos con certeza sobre la persona que lo ha elaborado, emitido, firmado- veracidad inequívoca a quien se atribuye el mensaje y su contenido.

Desmaterialización o digitalización: Formato digital o electrónico, de documentos físicos que cumple el principio de Equivalencia Funcional, Ley 527 de 1999. Proceso donde un documento de papel o cualquier otro formato análogo, es reproducido en un formato digital, para que la información sea emitida y accesible en un dispositivo computacional o similar.



DEFINICIONES CLAVE

Disponibilidad: Propiedad de la información que permite que sea accesible y utilizable cuando se requiera.

Documento digitalizado: Representación digital, de un documento con soporte físico, mediante un proceso de desmaterialización.

Documento electrónico: Información generada, enviada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares. EJ: Los documentos electrónicos del servicio público notarial por medios electrónicos, tendrán la misma validez y eficacia que los documentos físicos y, producirán plenos efectos jurídicos.

Fiabilidad: Cualidad que detenta un documento respecto de su contenido por ser completo, fidedigno y preciso de las operaciones, actividades, determinando la competencia del autor y examinando su integralidad durante su proceso de formación

DEFINICIONES CLAVE

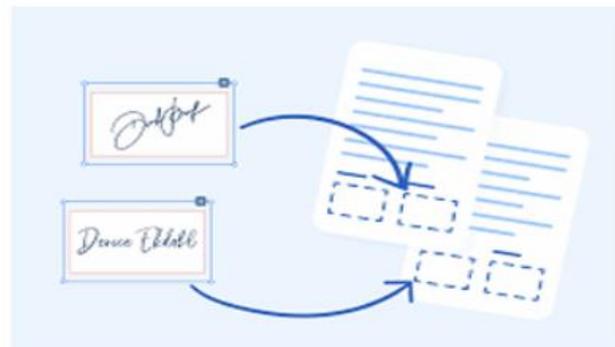
Firma digital: Valor numérico que se adhiere a un mensaje de datos y que utiliza un procedimiento matemático conocido vinculado a la clave del iniciador y al texto del mensaje. Implica el uso de un certificado digital emitido por una entidad de certificación digital autorizada o acreditada en Colombia.

Firma electrónica: Métodos tales como, códigos, contraseñas, datos biométricos, o claves criptográficas privadas, que permite identificar a una persona, en relación con un mensaje de datos, siempre y cuando el mismo sea confiable y apropiado respecto de los fines para los que se utiliza la firma.

Integridad: Condición que garantiza que la información consignada en un mensaje de datos ha permanecido completa e inalterada, salvo la adición autorizada de algún endoso o de algún cambio que sea inherente al proceso de comunicación, archivo o presentación.

Materialización: Proceso mediante el cual un documento electrónico es reproducido en papel o en cualquier otro formato análogo

Todo lo que necesita saber jurídicamente sobre la firma digital y electrónica



VIDEO RECOMENDADO: <https://youtu.be/YO7McHtLznQ>

PROBLEMÁTICA: RUTAS CRITICAS

La EAAB logró sectorizar la ciudad y georreferenciar la capacidad de acueducto, no existe, entre los ciudadanos y los tomadores de decisiones, la certeza de que esta información sea correcta.

“Bogotá está construyendo su primera línea del metro, y hubo una discusión muy fuerte, acerca de que si esta línea del metro debería ser subterránea o elevada. Uno de los mayores argumentos para decir que debía ser elevada era que, cuando abrieran un hueco en la ciudad, no teníamos ni idea de cuántos tubos nos íbamos a encontrar” Esto, en parte, debido a que, con cierta frecuencia, el Geoportal ha dejado de funcionar.



En Colombia, en materia de planificación territorial, gestión predial y gestión inmobiliaria:

¿Vivimos en una Sociedad de la Información y nos hemos integrado a las Sociedades del Conocimiento?

¿Practicamos los principios del gobierno digital o como un gobierno electrónico?

Aunque la planificación y el ordenamiento van, casi siempre, de la mano, no son sinónimos. La planificación conduce al ordenamiento.

Para Baletti, el ordenamiento territorial es en sí una tecnología

“orientada a incorporar diferentes territorialidades alternativas dentro de un modelo lógico particular de organización socio espacial” (Arzeno, 2019, p. 10)

Mayor impulso a la transformación digital del sector vivienda en Colombia: gobierno, empresas y hogares conectados- acceso en línea, conocimiento y control de trámites, definir acciones armónicas de estandarización e intercambio de datos- capas de servicio.

Necesidad de transformación en la Administración Pública que los ciudadanos logren una respuesta en los tiempos de ley, asegurando la calidad sin errores de digitación, mejorar el desempeño, eficiencia y eficacia.

Adopción de una estrategia que promueva la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades del Estado y sinergias con el acceso por medios electrónicos para aumentar- mejorar la atención al ciudadano.

Multi- Canales digitales de atención: Implementación de WhatsApp como canal transaccional tiene el potencial de cubrir cualquier interacción con usuarios de manera más eficiente que otro canal

95% de penetración en LATAM



+60% de conversión que otros canales tradicionales (mail, sms)



90% de las respuestas de usuarios se obtienen a los 10 min



Acceso a usuarios **"no digitalizados"**



No requiere datos móviles



REGLAS DE ORO PARA UNA MEJOR PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO

- La actualización de los instrumentos de ordenamiento territorial debería apoyarse sobre información catastral actualizada, fundamental sensibilizar a los municipios en orientar esfuerzos institucionales y financieros hacia la actualización catastral, lo cual tendrá beneficios en términos fiscales e insumos valiosos para la toma de decisiones relacionadas con el territorio.
- Los POT deben apoyarse en cartografía, sujeta a lineamientos de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), ecosistema de recursos tecnológicos y de información geográfica nacional articulados con el Sistema Estadístico Nacional.
- Los datos geográficos, la interoperabilidad de los sistemas nacionales de información, la articulación intersectorial, la accesibilidad y uso de la información-eficiente gestión de los recursos geográficos del país.

El IGAC, ha hecho un esfuerzo enorme por concentrar la mayor cantidad de información catastral posible.

INTEROPERABILIDAD

Capacidad de intercambiar información y conocimiento en el marco de sus procesos de negocio para interactuar hacia objetivos mutuamente beneficiosos, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras entidades, mediante el intercambio de datos entre sus sistemas.

Marco de interoperabilidad: Estructura de trabajo común donde se alinean los conceptos y criterios que guían el intercambio de información con el fin de facilitar el intercambio seguro y eficiente de información.

Mesa de Interoperabilidad: Espacio generado por el (MintIC), para organizar el esfuerzo de dos o más entidades que tienen como objetivo común realizar el intercambio de información haciendo uso del marco de interoperabilidad.

RECOMENDACIONES

Sugerencias de consulta con los siguientes sistemas de información:

El Gobierno provee de un sistema que almacena todos los POT, en donde es posible descargar la documentación y cartografía producida por los municipios para la creación dichos planes, así como dar seguimiento a sus procesos de elaboración (2023).

Es posible hacer comparaciones estadísticas entre municipios, ciudades capitales y departamentos, con información relevante para el ordenamiento territorial. De esta base de datos se sirven, principalmente los servidores públicos para planificar y ejecutar programas y proyectos sociales.

Plataforma Terri Data, “herramienta para fortalecer la gestión pública a partir de datos estadísticos a nivel municipal, departamental, y regional”

“Catastro Multipropósito”
Portal web: LAMD_GOL - visor geográfico consultar la información predial. Actualmente, este servicio está inhabilitado para particulares.

RECOMENDACIONES

IDEAM, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mantiene abiertos todos los datos y registros hidrometeorológicos de varias estaciones. En sus bases cartográficas, es posible acceder también a información predial básica.

Plataforma conecta con el **Observatorio Técnico Catastral** y **Observatorio inmobiliario**, permite al usuario generar contenido a través de cartografía colaborativa.

Alcaldía de Bogotá página **Mapas Bogotá**, en la que se pueden consultar, sobre un mapa, datos de la ciudad como rutas de transporte, cantidad de trancones al día, ubicación de oficinas de gobierno, eventos alrededor de la ciudad, la red de servicios público y hasta el valor por metro cuadrado de un predio.

Ventanilla Única de la Construcción (VUC) en Bogotá, canal único de entrada de información, solicitud, seguimiento y respuesta de los trámites asociados a la cadena de urbanismo y construcción, respondiendo así al modelo de distrital de supermercado virtual de trámites y servicios interconectados a través de una sola plataforma.



¡TÚ OPINIÓN ES IMPORTANTE!

NOS ENCANTARÍA ESCUCHAR TUS DUDAS E INQUIETUDES

CONCLUSIONES FINALES

LO QUE DEBES LLEVARTE DE ESTE SEMINARIO...



Nuestros Datos



Cra 17 #89-31, Edificio Gaia, Oficina 906
Bogotá - Colombia



(+57) 300 8823720



info@suarezygomezabogados.com
Lunes a Viernes: 8:00 A.M. - 5:30 P.M.

S&G
SUAREZ & GOMEZ
ABOGADOS S.A.S

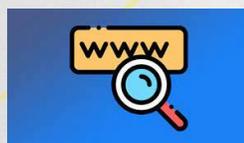
INFORMACIÓN DE CONTACTO



subdir_cid@unal-edu-co
cogencidfce_bog@unal.edu.co



ECP abierta + 57 316 – 7701103
Otros proyectos: +57 3164664396



<http://www.cid.unal.edu.co>



<https://www.facebook.com/PECfceUnal>



https://www.instagram.com/pec_fce/



<https://www.linkedin.com/in/programadeeducacioncontinua>

CID

¡GRACIAS!

UNAL